

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

El señor presidente (LEDESMA GELAS): Bueno, buenos días. Bienvenidos señorías, bienvenido señor consejero.

Vamos a dar comienzo a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública *[Se inicia la sesión a las diez horas y treinta y un minutos.]* del 18 de diciembre de 2017 y como es habitual, el punto primero del orden del día, lectura y aprobación si procede, del acta de la sesión anterior lo dejaremos para el final de la comisión.

Y pasamos al punto segundo que es la comparecencia del consejero de Hacienda y Administración Pública, a petición de tres diputados del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al objeto informar sobre el inventario de los bienes inmatriculados indebidamente por la Iglesia Católica en la Comunidad Autónoma Aragonesa y la titularidad de San Pedro de Jaca. Para ello tiene un primer turno de palabra la representante del Grupo Podemos Aragón por diez minutos, suya es la palabra.

La señora diputada BELLA RANDO: Buenas días. Gracias, presidente.

Bienvenido consejero. Hemos hablado ya en reiteradas ocasiones de este tema, como usted muy bien sabe, hemos hablado y nos han estado dando diversas respuestas, mandándonos unas veces a la Comisión de Cultura, de la Comisión de Cultura a la Comisión de Hacienda, de la Comisión de Hacienda a la Comisión de Cultura... y entonces en este partido de tenis tan interesante que estamos llevando en esta Cámara, pues esperamos ver si en esta ocasión obtenemos algún resultado que sea verdaderamente para solucionar este problema.

En Podemos Aragón, como usted sabe, estamos haciendo, pues lo que nos corresponde hacer, defender el patrimonio común, el patrimonio cultural, de lo que probablemente y lo han dicho muchos especialistas en arte de este país, de lo que posiblemente sea el mayor escándalo inmobiliario de la historia de España.

Hablamos mucho estos días del patrimonio emigrado geográficamente, como los bienes de Sigüenza, el otro día hablábamos también de los bienes, de las ciento trece piezas de Barbastro-Monzón, pero hablamos poco de la inmigración del patrimonio cultural aragonés y de los bienes del tesoro histórico artístico -como así fue declarado en 1931- de los bienes que son de dominio público o que han sido de dominio público y ahora han pasado a manos privadas por el sistema de inscripción registral de las inmatriculaciones.

Le solicitamos la comparecencia, señor consejero, porque como usted sabe, desde hace dos años hay una proposición no de ley aprobada en Pleno por estas Cortes, en la cual le solicitábamos las iniciativas pertinentes para la recuperación de la catedral de Jaca que fue inscrita en 2015, pocos

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

días antes de que se derogara la ley que permitía esto y sabemos que hay otros bienes inmatriculados, entre ellos está la catedral de Roda de Isábena, La Seo, La Magdalena, Santiago el Mayor y también hay parroquias, ermitas, viñedos, terrenos comunales... todos ellos de dominio público y esto consideramos que también es patrimonio emigrado y sustraído de la titularidad pública al tesoro privado de la iglesia.

No voy a recordar, pero sí señalar que las inmatriculaciones fueron efectuadas por la ICAR, la Iglesia Católica Apostólica y Romana hasta 2015 en que se derogó esta norma, que estas acciones provienen de la Ley hipotecaria de 1946 que otorgaba un privilegio registral a la ICAR por la reforma del artículo 206 y 304 del reglamento que equiparaba la Iglesia Católica como una corporación de derecho público asimilándola al Estado o a la provincia o al municipio, y les confería esta potestad.

Y en 1998, ya en plena democracia y posiblemente sin que la Constitución acometiera una reforma que tendría que haber hecho, el gobierno de Aznar con la reforma del artículo 5.4 del reglamento de la ley otorgó la posibilidad a la Iglesia Católica de inmatricular los bienes de culto. ¿Y qué sucedió?, pues que coincidió además con el mismo año en que se privatizó el suelo, con la Ley 6/1998 que implicó la calificación expresa de suelo no urbanizable para poder liberalizarlo luego como suelo urbanizable y abrir a la especulación y al pelotazo que todos conocemos.

Como conclusión de todo ello es que esto no fue por casualidad, no lo digo yo, no lo dice Podemos, lo dicen muchos estudiosos que han escrito acerca de ello, sino que obedecía a un plan, a un plan de recapitalización de la Iglesia Católica adaptándose a los nuevos tiempos, de facilitar la apropiación y privatización de todos estos bienes. Y no hablamos de cuatro bienes, no hablamos de Roda de Isábena o de La Seo o de la catedral de Córdoba o de la Giralda de Sevilla, no sólo de ellos, estamos hablando de cuarenta mil -cuarenta mil- bienes y edificios que es lo que ha reconocido o lo reconoció la Conferencia Episcopal en todo el territorio español.

Y ya que estamos en hacienda, señor consejero, pues la pregunta es ¿y cuál es el coste de todo esto?, ¿cuál es el coste de todo esto para las aragonesas y aragoneses? Pues bien, si son cuarenta mil edificios que son joyas del tesoro histórico artístico y del patrimonio cultural, si ponemos como ejemplo, para la catedral de La Seo usted sabe que se han invertido quince millones de euros y trece de ellos eran del erario público, para la restauración de esta catedral nuestra, para poner en valor una joya de mil millones de años de historia y con obras de arte de un valor incalculable.

Pero calculemos con esta cifra, según el Ayuntamiento de Zaragoza en marzo del año pasado hubo en torno a ciento treinta mil visitantes, ciento treinta mil visitantes que multiplicados

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

por el dinero que acabamos de decir, nos sale una cifra de quinientos tres mil euros en un año, quinientos tres mil euros en un año que si lo multiplicamos por los veinte años -que no es nada- nos encontramos con casi la friolera de diez millones de euros.

Diez millones de euros que la iglesia católica tan sólo con el edificio de nuestra catedral La Seo se ha embolsado y que además ahora cobra cuatro euros por entrar, cuatro euros que no se quedan en el erario público, se quedan en el erario privado. Esto parece también un poco como lo del ICA, estamos venga a pagar, venga a pagar, venga a pagar, sin que los beneficios vuelvan al erario público y a la utilización, por la gente. Bueno, la catedral de Jaca costó un millón, Roda de Isábena otro millón, La Magdalena dos millones y aún está ahí.

Es decir, estamos hablando de bienes que han sido privatizados, emigrados en su titularidad y que en reiteradas intervenciones y a través de algunas proposiciones no de ley, como la que se aprobó también el otro día en esta misma Cámara, el día 5 de diciembre, le pedimos a su Gobierno que haga las actuaciones pertinentes para volver a recuperar estos bienes, para que sean de dominio público.

Para que no lleguemos a la situación de la figura jurídica que se llama usucapio, por la cual dentro de unos años la iglesia podría ser la titular propietaria de estos edificios y se podría dar el caso de que se vendieran. Porque cuando uno es titular, puede vender estos edificios, al igual que las monjas de Sigena vendieron los bienes que ahora nos hemos alegrado tanto de recuperar.

Por tanto, en aras a la defensa... sí, pero en aras a la defensa de que esto, sea la titularidad pública y del dominio público de todo el mundo, le pedimos a su Gobierno que haga las actuaciones pertinentes y que además nos ofrezca, solicitándolo a los registradores pertinentes, la relación de todos estos bienes para ser capaces de ver la magnitud de lo que hablamos.

Nada más y muchas gracias.

El señor presidente (LEDESMA GELAS): Muchas gracias, señora Bella.

El turno del señor consejero por diez minutos, tiene la palabra.

El señor consejero de Hacienda y Administración Pública (GIMENO MARÍN): Muchas gracias, señor presidente.

Yo coincido con usted que quizá en la opinión pública lo que ha pasado en estos momentos con los bienes de Sigena, que por cierto no son propietarios la comunidad autónoma, lo digo, que todavía no está resuelto ese tema, son propietarios quienes sean, o quien sea, pero que en cualquier caso pone de manifiesto algo muy importante, que es la obligación de la comunidad autónoma de

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

defender el patrimonio cultural que existe en nuestro suelo, sea de Sigüenza, o sea cualquiera del contenido del patrimonio cultural que existe en estos momentos, que es muy amplio, es muy amplio.

Yo diría que en ese sentido estoy de acuerdo con, bueno, con el planteamiento que hacen respecto a la importancia de ese tipo de cuestiones. No coincido, como es lógico que me compare usted el ICA con el patrimonio cultural, porque yo le diría rápidamente que los ingresos del ICA van a lo que estaban destinados, a depuración y a abastecimiento de agua y se gasta todo en ello y aún muchísimo más que vamos a gastar.

Pero bueno, en cualquier caso, al tema. Yo creo que es un tema muy importante el que estamos hablando y hay que plantearse y posiblemente haya que tomar las iniciativas correspondientes, en mi opinión, las más adecuadas para hacer compatible la consecución de los objetivos.

Lo ha dicho perfectamente, en el año 2015 desaparece, con la reforma de la Ley hipotecaria, el procedimiento especial sorprendente que existía antes que había un privilegio para la Iglesia Católica de inmatricular bienes sin más, igual que la capacidad y los privilegios que tiene la Administración pública, obviamente con un sentido y un significado totalmente distinto. Pero es verdad que esta Ley hipotecaria que desaparece, quita ese privilegio, le deja sólo una modificación sustancial, es la posibilidad durante dos años, de reclamar la propiedad por los legítimos propietarios de esos bienes si así lo estimaran o no lo estimaran.

Yo por decir y empezar ya con las propuestas concretas de lo que sí que me preocupa, yo creo que lo primero que habría que hacer es intentar modificar la Ley hipotecaria para que no existiera plazo de tiempo para poder oponerse a las inmatriculaciones por parte de la iglesia, yo creo que eso es fundamental. Y digo que es fundamental porque nos daría mucho más tiempo y mucha más tranquilidad a la hora de resolver ese tipo de problemas. Y cuando planteo eso lo que estoy diciendo ya es que...

Yo creo, ha habido iniciativas, por parte del Grupo Socialista muchas preguntas en el Parlamento, pero estoy convencido que estarían de acuerdo prácticamente todos los grupos, no creo que hubiera ningún problema al respecto, en que habría que quitar los plazos para reclamar la propiedad, digo para resolver una parte de un problema a partir de una fecha. Es verdad que a partir de otra fecha hacia atrás el tema es mucho más complicado y mucho más complejo.

Pero yo lo planteo y no sé si le corresponde a estas Cortes hacer una propuesta, incluso de modificación de la ley para **llevarla?** y es una sugerencia que la pongo encima de la mesa que a lo mejor estamos de acuerdo todos los grupos, lo cual sería un tema positivo para la defensa de ese

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

patrimonio, nada más. Porque la defensa del patrimonio, al margen de quien sea el titular o la propiedad, yo creo que es una obligación de todos.

Es decir, y la conservación del mismo, con todos los problemas que tiene y las consecuencias económicas que tiene que, sin ninguna duda, son bastante altas como... no hace falta, todos los que estamos en esta comisión y supongo todos somos conscientes de las veces que hemos recorrido suelo de esta comunidad autónoma en los distintos municipios y pueblos y en todas vemos a veces el resto de alguna iglesia maravillosa que está en muy mal estado o que está en un estado deplorable.

Bueno, yo creo que es la obligación de todos defender ese patrimonio y ver qué se puede hacer para recuperarlo y restaurarlo y lo digo, tanto si es propiedad privada, como si es propiedad pública, ambas cosas, obligatoriamente deben ser defendidas.

Pues bueno, a partir de ese... desde ese punto de vista, desde ese planteamiento global y previo que ya les he planteado alguna sugerencia al respecto, ya que me permiten hablar de temas de cultura en una comisión que yo creo que no sé si es la competente, pero no voy a discutir de temas de competencia de esta comisión, porque se han puesto de acuerdo todos los grupos en traerla aquí, así que no puedo decir nada más al respecto. Pero, en cualquier caso, puesto que me dan la oportunidad de meterme, pues me meto, me meto en el tema.

Entonces, por decirles rápidamente, primero sugerencia de modificación de la Ley hipotecaria, hágase. Otro tema que a mí me parece muy importante es la voluntad... quiero manifestar algo que posiblemente no se ha conocido suficientemente, existe un Registro de bienes culturales en esta comunidad autónoma, no sé si actualizado o no actualizado suficientemente, con fichas en las que figuran hasta los propietarios, en algunas, en otras no, depende de la complejidad o de la importancia de la ficha.

Con lo cual, la primera cuestión que quiero aclarar es que de ese inventario de bienes culturales, se podría sacar mucha información que permitiría algunas de las cosas que ustedes me plantearon a la Consejería de Hacienda que hiciéramos y que hemos hecho. Nosotros, cumpliendo el mandato que nos hicieron, pues nos hemos dirigido a todos los registros de la propiedad de Aragón para que nos manden la lista de todos los bienes inmatriculados desde la fecha que nos dijeron hasta ahora y luego les referiré la contestación que hasta ahora hemos tenido.

Con lo cual nos permite tener una base de datos o unos datos suficientes, pero quiero indicar que a lo mejor la comunidad autónoma tiene más bases de datos que la información que se nos ha facilitado en este momento. Pero, en cualquier caso, lo digo puesto que se nos reclamó, nosotros nos hemos puesto en contacto con el riesgo de que nos cobraran por lo mismo, hemos conseguido

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

por el momento que no nos cobren, por el momento, ya veremos si lo conseguimos durante más tiempo.

No nos ha contestado todos los registros, pero una parte muy importante, sí. Me hace pensar incluso que, de los datos que nos ha facilitado el registro, igual los datos de cuarenta mil se quedan cortos, estoy diciendo, no lo sé, ni los cuarenta mil para toda España, claro, como es obvio y no para los de Aragón, porque en los datos del registro que luego les comunicaré, pues hay una cifra tan importante que me ha hecho pensar y no es toda, que me ha hecho pensar que los datos, posiblemente nos permitan empezar a evaluar de una manera muy global, pero la importancia del tema que se está planteando.

La cuestión, el problema que se nos plantea, es el siguiente y no voy a dejar de hablar de cada uno de los temas que me proponen en esta comparecencia que estoy haciendo. Lo que les voy a decir es lo siguiente, el tema de la propiedad tiene dos complejidades diferentes, todo lo que se refiere a antes de la modificación de la Ley hipotecaria y de lo que se refiere a ahora.

Porque la comunidad autónoma no tiene capacidad para decidir quién es el titular y el propietario, si no lo tienen los tribunales y en una primera instancia es el registro o registradores, los que determinan qué es lo que se registra y no se registra y quiero entender que lo hacen de acuerdo con la ley, ni siquiera con su opinión, de acuerdo con la ley que es lo que deben hacer y yo creo que lo han hecho.

A partir del año 2015, el problema son los plazos, lo que decía antes, es decir, alguien puede inmatricular y ya le adelanto que la posición de la comunidad autónoma es no aceptar ninguna inmatriculación, cuando haya la mínima duda de la... cuando no está justificada la titularidad de la propiedad, de hecho, hemos actuado en esa línea en algunos de los asuntos que se nos ha planteado y que nos han llegado jurídicamente a la comunidad.

Les pongo el ejemplo, aunque no tiene nada que ver, la maravillosa Iglesia de Santa María de Iguácel, la diócesis de Jaca intentó inmatricularla y en base a las actuaciones de la comunidad autónoma no ha podido inmatricularla. No ha podido inmatricularla porque se entendió que esa iglesia estaba en suelo de la comunidad autónoma y nosotros hemos entendido que no tiene título de propiedad que justifique que esa iglesia sea distinta del propietario del suelo. Es decir, por el momento no han podido inmatricularla.

Y esa es la posición que vamos a mantener en todas las inmatriculaciones que tengan que ver con edificios que estén en suelo público, por lo menos esa es la posición que desde patrimonio, desde la responsabilidad que me toca, desde esta consejería, estamos utilizando y estamos ejerciendo y vamos a seguir en esa misma línea.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

El problema se nos plantea cuando se nos ocurren temas como el que plantean de la iglesia, por ejemplo, de Jaca, de la catedral de Jaca, de la de San Pedro, bueno, de tema, el problema, el primer que tenemos o no tenemos es que la comunidad autónoma ha tenido su corta historia, de la comunidad autónoma como vida institucional, es que tenemos pocos títulos jurídicos que nos permitan justificar la propiedad de nada.

Es más, yo diría que hay muchos ayuntamientos que tendrían más capacidad de justificar la propiedad porque tienen mucha más historia incluso que las iglesias, algunos de ellos, no todos, pero muchos sí, como consecuencia de lo cual, lo que le quiero decir que esa es la primera dificultad que nosotros tenemos respecto a los tiempos actuales, que tenemos dos años para oponernos a posibles inmatriculaciones que se hayan podido producir, como comunidad autónoma.

Es conveniente que contemos, no sólo que apoyemos nosotros a los ayuntamientos que por supuesto, sino que contemos con la colaboración de los ayuntamientos en la misma dirección, porque no siempre ocurre tampoco, hay posiciones de ayuntamientos que no siempre coinciden con la situación, por ejemplo, el Ayuntamiento de Jaca no coincidió con la posición -de eso también le digo- (...) que adoptó la comunidad autónoma, digo el ayuntamiento, no estoy hablando de grupos ni de nada por el estilo.

La comunidad autónoma adoptó una posición más de oposición que por ejemplo el Santa María de Iguácel adoptó el Ayuntamiento de Jaca, que, por mayoría, bueno, pues por mayoría tomó la decisión que tomó en su momento respecto a ese tema.

No es lo mismo respecto a la Iglesia, a la Catedral de Jaca, que ayuntamiento decidió, creo, aprobar la constitución de una comisión para estudiar el tema de la recuperación de la propiedad. Que yo ya les adelanto, pero eso lo saben ustedes igual, o se tiene título de propiedad suficiente o va a ser muy difícil que ningún registrador y por supuesto, muchísimo menos un juez se plantee una posición diferente de lo que ya está inmatriculado o lo que ya está registrado como tal.

Ya saben la posición que se ha dotado por ejemplo en los intentos del Ayuntamiento de Zaragoza, en lo que el registrador le contesta, uy perdón el juez contesta clarísimamente no consta el más mínimo indicio relativo a los posibles derechos que pudiera ostentar el Ayuntamiento de Zaragoza. No le quiero ni contar la Comunidad Autónoma de Aragón. Que vuelvo a insistir, tenemos menos títulos que los que puedan tener los ayuntamientos.

Como consecuencia de lo cual lo que le quiero decir es, defender el patrimonio cultural creo que es una obligación nuestra y desde ese punto de vista hay fórmulas para hacerlo. Otra cuestión es las prioridades y las posibilidades que existen, también existe la posibilidad de expropiación.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Vuelvo a decir, la posibilidad de expropiación no existe cuando no la veo posible, ni para el Pilar de Zaragoza, ni la veo posible para la Catedral de Jaca. Lo digo para que no se interprete mal lo que estoy diciendo ahora.

Patrimonios culturales o bienes culturales que no esté suficientemente cuidados o que no estén dedicadas las inversiones necesarias, yo creo que hay que evaluar por parte de los órganos responsables del mantenimiento de esa posibilidad, para poder ejercitar acciones. No, las expropiaciones pueden ser por valor cero, si yo no digo nada. Ahora, son decisiones políticas y decisiones políticas que hay que tomar y que hay que medir.

Es decir, no creo que se puedan tomar decisiones de carácter general, sino individualizadas, individualizadas hay que estudiar cada caso y a lo mejor cada caso que estudiar o que se revierta la propiedad.

Porque es imposible el pensar que yo no me creo que ni que la Iglesia católica vaya a recuperar las iglesias de los pueblos y si las tiene que recuperar las administraciones públicas que es lo que ha venido ocurriendo normalmente, se hace por interés de los ciudadanos, ni siquiera del de la Iglesia Católica...

El señor presidente (LEDESMA GELAS): Señor consejero por favor vaya terminado.

El señor consejero de Hacienda y Administración Pública (GIMENO MARÍN): Gracias señor presidente, termino inmediatamente.

Vuelvo a insistir, estúdiense todo el (...) y ya les adelanto que se me ha olvidado decírselo a lo importante. Se nos contestó por el registro lo siguiente: “fue recibida hace un mes el 14 de noviembre”, y del análisis dice: “de los cuarenta y tres registros de la propiedad que hay en Aragón se ha obtenido información de veintidós,” el 51%. “De los veintiún registros sobre los que no hay información trece son de Zaragoza capital, en estos momentos hay mil setecientas cincuenta y una fincas inscritas en los distintos registros de la propiedad”. Que los datos que nosotros hemos empezado a solicitar y que estamos empezando a tener información.

Porque como le decía en 1751, y me falta todavía veintiún registros pues me da la sensación que si calculo en España pues puede ser una cifra mucho más alta. Es la intuición que tengo, pero no tengo seguridad en esto.

Muchas gracias señor presidente.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

El señor presidente (LEDESMA GELAS): Gracias a usted señor consejero, el turno de réplica para el representante del Grupo Podemos, suya es la palabra por cinco minutos.

La señora diputada BELLA RANDO: Sí, brevemente.

Muchas gracias consejero por la información que nos da, supongo que podremos tener por escrito toda esta información.

Ofrece usted varias posibilidades, como son la modificación de la ley hipotecaria, habrá que ver si desde aquí podríamos plantearlo o tendría que ser a nivel estatal.

Con la posibilidad de la reversión, no vamos a hacer una segunda, como se llama de Mendizábal, desamortización -gracias-, no vamos a hacer ninguna segunda desamortización, ni nada por el estilo, sino que lo que pedimos es la reversión de algo que consideramos patrimonio de todas y todos. Y desde luego, con lo que usted aquí plantea y los veintidós registros que le han contestado, los mil setecientos haciendo multiplicaciones pues exponencial desde luego, puede salir una cifra bastante impresionante.

Lo cual nos pone de relieve una vez más lo que ya hemos estado afirmando aquí, que no es una cuestión de titularidad que lo es. Porque la defensa del patrimonio cultural también tiene que ver con la gestión de los bienes y con la ubicación de los bienes, independientemente de la titularidad y eso es responsabilidad del Gobierno de Aragón.

En este caso, el Gobierno de Aragón se ha estado ocupando con algunos de estos bienes importantes de cuidarlos, invertir dinero para ocuparse de ellos, independientemente de que hay muchísimos más bienes a través de toda la comunidad autónoma que requieren también de estas intervenciones, y de esta protección y conservación.

Con respecto a esto, pues le pediríamos, que por supuesto obtengamos toda la información necesaria de todos los registros acerca de ello. Y no, no nos ha contestado o no ha dicho nada al respecto de otra cuestión que también planteábamos en nuestras proposiciones de ley que fueron aprobadas por estas Cortes.

Con respecto, a los requerimientos del Ayuntamiento de Zaragoza para personarse o actuar judicialmente a requerimiento de todos aquellos entes locales que inicien procedimientos para la reversión de estos bienes. Entonces, con respecto al del Ayuntamiento de Zaragoza, nos gustaría que nos dijera algo.

Y en su globalidad y en todo lo que planteamos en esta comparecencia con respecto a las inmatriculaciones sí que quiero recordar que existe una sentencia del Tribunal Europeo de

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Derechos Humanos de 2016, donde se pronuncia en contra del artículo 296 de la Ley Hipotecaria, calificándolo de una ley arbitraria y señalando el silencio de las instancias judiciales españolas.

Consideró esta sentencia que ha habido una violación masiva y continuada y que los poderes públicos están obligados a establecer una investigación completa, como parece ser que con los pasos que se están dando ahora. Y un procedimiento legislativo general que permita restituir la legalidad.

Esto iría un poco en relación a la que usted ha señalado antes de modificar la Ley Hipotecaria. Pero también va en el sentido de que el cumplimiento de estas sentencias europeas, colocan la obligación en los gobiernos autonómicos y en los gobiernos locales de responder ante esta situación, y dar todos los pasos necesarios para la reversión de todos los bienes que son de uso y disfrute de la ciudadanía, y que tienen que pertenecer por tanto al dominio público que tenían.

Nada más, esperamos que nos iniciada en estas cuestiones que le hemos planteado para llegar a esclarecer todavía más este asunto.

Muchas gracias.

El señor presidente (LEDESMA GELAS): Muchas gracias señora Bella, es el turno para la duplica del consejero por cinco minutos.

El señor consejero de Hacienda y Administración Pública (GIMENO MARÍN): Muy bien, voy a intentar contestar a algunas de las cuestiones que me plantea, e incluso concretarle alguna más de las que antes no he podido porque se me ha echado el tiempo encima.

En cuanto a lo que se refiere al Ayuntamiento de la ciudad Zaragoza, nosotros, bueno por lo menos desde Hacienda nos hemos preocupado de ver si podíamos hacer algún tipo de colaboración mediante la incorporación de algunos elementos más para justificar la titularidad, que es lo único que podemos aportar.

Puesto que en el caso de los temas que se plantean por el Ayuntamiento de Zaragoza estaban inmatriculados, no proceden de una última inmatriculación, sino que estaban inmatriculados con anterioridad. Es decir, que figuran como propietarios. Como consecuencia de lo cual, las acciones son difíciles sí, bueno casi imposible en algunos casos, salvo que uno tuviera algún título para justificar la propiedad.

La comunidad autónoma, hemos mirado en los registros, no tenemos ningún título que permita justificar. Porque bueno, lo que decía al principio, es que no existía la comunidad autónoma, es prácticamente imposible que podamos justificar ningún título cuando no tenemos

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

historia para, salvo hubiera sido transferido esa titularidad por parte del Estado. Que son las únicas competencias que se nos han transferido, incluida la propiedad.

Como consecuencia, el Ayuntamiento de Zaragoza tuvo una sentencia en que no les dio la razón. Como consecuencia, poco más va a poder hacer la comunidad autónoma que intentar buscar títulos que pudiera abundar el ayuntamiento para justificarlo ante los tribunales.

Ya le vuelvo a indicar, no hemos encontrado esos títulos dentro de nuestros registros, dentro de lo que nosotros podíamos intentar justificar tanto en los registros de patrimonio cultural, como en los registros patrimoniales que tenemos, que lógicamente tiene la propia comunidad.

Me hace referencia a un tema que sí que lo he estudiado, no estudiado, he pedido que me lo estudien y que lo conozco un poco más en la medida que se me ha dado la información, que es la sentencia del Tribunal de Derechos Humanos.

El caso es, no es exactamente igual esto ha afectado a un particular. Es decir, ya había un primer registro y una segunda actuación de inmatriculación por parte de Iglesia y lo que el Tribunal de Derechos Humanos viene a decir, les puedo facilitar más toda la información viene a plantear es que no se ha dado cauce procesal para poder oponerse al privado, a acciones de la Iglesia.

Es decir, lo que se está cuestionando no es el derecho de propiedad, lo que se está cuestionando son las partes procedimentales, que además coincide con lo que son las competencias del Tribunal de Derechos Humanos que no puede entrar en el tema del derecho de la propiedad. Sólo puede entrar si se le han dado garantías suficientes a un ciudadano para ejercer las acciones procesales correspondientes.

Ya le adelanto que, en ese sentido, se ha dado la razón al particular, lo cual tendrán que volver al espacio en el cual pueda él defender la propiedad que él tenía. Porque también nos ocurre que hay suelos, antes hablaba con algún alcalde y me decía. Bueno, y muchos suelos privados sobre los que hay patrimonio protegido.

Quiero decir, bueno están ahí en mejor o peor estado, pero que también existen porque la mayor parte en muchos casos es suelo de la comunidad autónoma, pero en otros casos no lo es en este momento. Bueno, en cualquier caso, eso es por contestar a lo que los derechos humanos y contestar lo del Ayuntamiento de Zaragoza que me preguntaba. Sí, le concreto antes para que conozcan los registros que todavía no nos han contestado, digo para que, con esos datos podremos tener una información más completa al respecto.

Simplemente indicar que nos han dejado de contestar un registro de Huesca, Tamarite de La Litera; Zaragoza, dieciséis registros, de Ateca, Calatayud y Caspe y trece de registros de propiedad de Zaragoza. Y en el caso de Teruel, tres registros de Aliaga, Hajar y Mora de Rubielos. Yo espero

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

que se complete toda la información y tendremos todos los datos de inmatriculaciones que nos van a producir los registros.

Lo cual no quiere decir que con eso esté terminado el trabajo, el trabajo es mucho más importante porque hay que ver las fichas, hay que ver la titularidad, los propietarios, etcétera. En muchos casos, pues la mayoría tiene que ver con la Iglesia, pero no siempre en todos los casos tiene que ver tampoco con la Iglesia. Esos son los planteamientos que hago.

Yo sigo insistiendo en estaba pensando en una expropiación de Mendizábal, bajo ningún concepto. No estoy tan fuera del tiesto todavía todo puede ocurrir, pero bueno, el cualquier caso, yo lo que sí que creo, yo lo que sí que creo es que el análisis de determinados bienes con determinado tipo de interés cultural individualizados sí que hay que hacer un análisis pormenorizado de cada uno de ellos. Porque, evidentemente, el propietario tiene la obligación de cuidar esos espacios.

Y lo que vuelvo a decir, siendo consciente, que en algunos casos va a ser más que imposible que ningún propietario sea la Iglesia o sea quien sea pueda proteger determinados bienes que tienen un determinado interés protegido. Pues automáticamente yo creo que la comunidad autónoma o quien sea de las administraciones puede analizar individualmente casos en los cuales deba actuarse para recuperar la posibilidad de protección de ese patrimonio, eso es lo que quiero decir.

Eso ha significado un trabajo mucho más meticuloso y del que definirlo con carácter general, que es más sencillo. Pero hay situaciones de iglesias, digo porque yo las del Pirineo las he recorrido muchas y las conozco bueno, pues a lo mejor habría que hacer algún tipo de análisis pormenorizado para decir esto hay que protegerlo y hay que ver qué responsabilidades se les exige a los que tendría que haberlo protegido y no lo han hecho porque los propietarios o bien que acciones ejercita la administración para poder ejercer ese tipo de protección.

Soy consciente que hay que definir prioridades desde un punto de vista económico y yo desde Hacienda no sé si soy el más adecuado por eso hablar de gasto. Pero bueno, en cualquier caso, yo creo que la protección de los bienes culturales de esta comunidad, merecen posiblemente eso y mucho más.

Pero yo empezaría, y creo que tanto desde las Cortes o los grupos a nivel del parlamento nacional pueden ya presentar una proposición de ley para modificar la Ley Hipotecaria, y yo creo que eso es muy urgente. Y digo que es muy urgente porque los plazos que se tienen para oponerse a las inmatriculaciones que se estén produciendo es un problema.

Como consecuencia de lo cual, sobre todo cuando hay justificaciones de títulos de propiedad. Por eso yo creo que esa iniciativa debería tomarse o bien por estas Cortes, o bien por el

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

parlamento nacional y nos permitiría ver con más tranquilidad todos los temas que se están planteando.

El señor presidente (LEDESMA GELAS): Muchas gracias señor consejero, es la intervención de los restantes grupos parlamentarios. Cinco minutos, Grupo Mixto, señor Briz.

El señor diputado BRIZ SÁNCHEZ: Gracias señor presidente.

Bienvenido señor consejero a la comisión de Hacienda, última creo que de este año.

Es un tema apasionante supongamos, supongamos si no hay modificaciones al uso. Que decía que es un tema apasionante, pero realmente yo lo titularía como la historia de la frustración, ¿no? Porque ideológicamente podemos estar todos de acuerdo, creo todos. Bueno, todos no efectivamente todos no, pero por lo menos la izquierda sí, ¿no?, estar de acuerdo en que es injusto este planteamiento del año 1998.

Porque claro, yo no quiero hacer una broma con esto porque no es para bromas. Pero como decía la señora Bella, no queremos hacer la desamortización de Mendizábal, ni siquiera de Madoz.

Pero yo creo que esto de 1998, sí que ha hecho una especie de neutralización de aquella desamortización, de alguna manera. Fíjese lo que le digo, una neutralización Madoz de esa reforma que se produce cuando la burguesía se hace con la tierra en España y con aguas propiedades. Pero bueno, no nos vayamos a la historia que nos perdemos.

Y digo la frustración porque lógicamente desde el punto de vista ideológico estas propuestas que aquí se aprobaron el día 5 de diciembre, precisamente se habían planteado por Chunta Aragonésista en el Ayuntamiento de Zaragoza, porque lo creemos así desde el punto de vista ideológico. Es decir que bueno, pues que se haga todo lo posible porque estas matriculaciones pasen a ser propiedad pública y no de la Iglesia, si es que se puede conseguir y que se presenten los procedimientos judiciales que sea posible.

Pero dicho esto, dicho esto está claro. Y yo no sé si estaría de acuerdo o no con lo que ha dicho la señora Bella, no fue una casualidad esta reforma de año 1998, no fue una casualidad. Yo creo que estaba muy bien pensada, muy bien pergeñada, no sé si para capitalizarse la Iglesia o para qué. Yo no quiero, como dije el otro día, poner etiquetas, no y hablar de la época pasada del nacional catolicismo.

Bueno, es igual lo que importa es que estaba tan bien construida desde el punto de vista jurídico que no se puede desmontar. ¿Por qué?, porque legalmente es así, no hace falta ser un

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

especialista en derecho. Si tú no puedes tener una propiedad, para contraponer a otra propiedad, el título difícilmente podrás poner a tu nombre esa propiedad.

Y ese es el problema fundamental, es decir el Estado, la Administración pública que puede hacer nada. ¿Usted tiene un título de propiedad que pueda contraponer a ese título de propiedad de la Iglesia? Sí, a los tribunales. No, pues evidentemente no se puede hacer mucho más. Y ese es el inconveniente fundamental y por eso seguramente haya que estudiar -como usted dice- caso por caso.

Pero a mí me da la sensación de que hay una dificultad enorme, porque no se puede desmentir el título de propiedad. Seguramente lo haya hecho de forma no justa, desde nuestro punto de vista o desde un punto de vista legal, e incluso con alguna irregularidad, etcétera. Aunque el Tribunal Europeo -como usted ha dicho- pues no, no tiene claro porque lo que está diciendo, es decir que hay un señor que tiene título de propiedad que se le deje defender en el procedimiento, es lo que está diciendo.

Claro, si la comunidad autónoma como una reciente historia o incluso los ayuntamientos con una historia mayor tienen título de propiedad anteponer a esa iglesia, a esa ermita, o a esa propiedad inmueble, bueno, pues entonces se puede ir a los tribunales. Pero en caso contrario se sabía, porque yo creo que ahí está la clave de 1998. Que ese título de propiedad no se podía justificar y que no era fácil encontrarlo. Por lo tanto, ahí está la gran cuestión.

Luego viene la segunda parte que usted ha dicho, que me parece muy interesante. Vamos a la cuestión de utilidad pública o social y confrontamos con la sociedad que tenemos delante. Y dice, mire usted, el Pilar nos parece de una utilidad social enorme, porque no sé qué, porque no sé por los argumentos que sean y la expropiamos coste cero.

O, claro, es una auténtica locura, es una auténtica locura claro, claro. Entonces vayamos a la cuestión de pagar el justiprecio, paguemos a justiprecio y entonces entramos en una dinámica presupuestaria loca e imposible. Es decir, vamos a intentar indemnizar a la Iglesia de los bienes que creamos que son tampoco.

Por lo tanto, por eso decía desde el principio que es una historia de la frustración por qué, porque ideológicamente lo sabemos, nos lo queremos que nos han engañado. Algo han hecho alguien en un momento determinado para beneficiar a la Iglesia. La Iglesia lo ha utilizado con la ley en la mano, seguramente haya que hacer esa modificación hipotecaria de la (...) de los dos años.

Pero, además, tenemos una sociedad civil enfrente que seguramente no veía con buenos ojos determinadas actuaciones políticas, hay que medirlo eso también muy bien. Porque lógicamente

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

dice la historia que el último que desaparece de un pueblo y de la memoria de un pueblo es su ermita.

Pero esto es la cuestión clave, que decisión política se puede tomar porque la jurídica está clara. ¿Políticamente estamos de acuerdo en hacer un cauce de valorar las expropiaciones con todo lo que se conlleva? Yo lo veo muy difícil o casi, casi un imposible.

Por lo tanto, vuelvo a insistir señor consejero, usted podrá pedir el registro de todo lo que hay, etcétera, etcétera y eso aumentará proporcionalmente nuestra frustración, cuanto más propiedades y más bienes estén inmatriculados más frustración tendremos, ¿por qué? Porque estamos viendo que efectivamente el poder de la Iglesia, ni con Mendizábal, ni ahora ha disminuido tanto y sigue teniéndolo y eso es así, nos guste o no nos guste, porque además tenemos una sociedad civil enfrente que muchos de ellos y ellas son católicos.

Y que, por lo tanto, tiene una tradición cultural de catolicismo en su situación. Ya no de creencia y de practicidad, sino cultural.

Y todo esos el componente que envuelve a todo esto. Por lo tanto, yo señor consejero, en silencio seguiré con mi frustración ideológica, porque yo creo que esto tiene difíciles posibilidades para que desde la izquierda se lleve al terreno que tenía que ser, donde los bienes tenían que estar en dominio público y no el Iglesia.

Lamentablemente, nos metieron el gol en 1998 y difícilmente será que lo podamos anular ni siquiera con la tecnología más precisa.

Muchas gracias.

El señor presidente (LEDESMA GELAS): Muchas gracias señor Briz, es el turno de la representante del Partido de Ciudadanos, señor Martínez cinco minutos.

El señor diputado MARTÍNEZ ROMERO: Gracias señor presidente.

Pues agradecer su presencia aquí señor Gimeno, yo sí que creo que no va a ser la última comisión de Hacienda del año, que alguna vamos ver antes de finalizar. Y tratamos un tema, esta vez de patrimonio, un tema en el que obviamente pues estamos hablando de algo que ha sido realidad y es la Iglesia pues ha inmatriculado una ingente cantidad de inmuebles y de fincas. Y desde luego, eso se ha producido por un vacío legal que en ese momento ya está corregido.

Pero la cuestión es que independientemente de todo eso, independientemente de que unos podamos considerar que es más moral o que es más inmoral. Lo que se ha hecho que haya ese algo justo o injusto pues la realidad es que es legal. Tal y como se ha realizado todas estas cuestiones en

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

este momento son legales, incluso ya hay sentencias que dan la razón en algunos casos a la Iglesia. Eso en cuanto a la inmatriculación.

Otra cosa ya es la gestión y la gestión del patrimonio. Ninguno vamos a negarlo, por lo menos nuestro grupo parlamentario no va a negar que el patrimonio hay que cuidarlo y que hay que cuidarse sobre todo desde las instituciones públicas, para que esté disponible para el disfrute de todos los ciudadanos. Y que alguien tiene que hacerse cargo, como muy bien ha explicado usted, de la protección de ese patrimonio, yo creo que ahí es donde reside una de las cuestiones principales.

Porque de la intervención de la señora Bella, quien me da la impresión de que lo que íbamos a hablar era de la explotación económica de los monumentos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Porque venir a explicar el balance de cuentas, casi, casi o el balance de resultados y ganancias y de pérdidas y ganancias de la Catedral de La Seo, pues me ha parecido cuanto menos sorprendente, me ha parecido cuanto menos sorprendente.

A ver si va a resultar que, si el balance nos sale mejor montando una sala de fiestas, pues lo interesantes es que se la quede el Ayuntamiento de Zaragoza y ahí se monte una sala de fiestas, no creo que sea ese el enfoque, ni el planteamiento que se tiene que hacer con el patrimonio, yo creo que es otro completamente distinto. Y es el hecho, como ya le he dicho, de que se disfrute por parte de los ciudadanos el mismo.

Si para todo esto existe alguna posibilidad de un estudio, que creo que es el que ustedes están realizando que es al fin y al cabo de lo que se venía a informar aquí. Y ese estudio lo que determina es que haya alguna serie de bienes, en los cuales hay que hacer especial incidencia pues bienvenido sea. Luego, también determinaremos cuáles son las mejores fórmulas.

Las fórmulas que benefician, al fin y al cabo, a toda la comunidad para que esos monumentos, para que ese patrimonio pueda estar en el mejor estado de uso y de disfrute. Y proteger incluso, protegerlo creo yo que se puede proteger, hay mecanismos y fórmulas para protegerlo y que no se produzcan esas supuestas ventas que pueden en un momento causar cierto expolio, vamos a decir así para los ciudadanos de esta comunidad autónoma.

Yo creo que hay mecanismos, hay muchísimas posibilidades y todas ellas se pueden poner en marcha. Y esto hay que hacerlo desde luego, desde un punto de vista, desde un punto de vista legal.

La cuestión es que ha indicado usted que una de las cuestiones se podrían plantear es la de intentar y nosotros creemos que incluso sería conveniente la de intentar plantear que no exista un límite de dos años, puesto que, obviamente, la cantidad es importante, creemos que la cantidad es importante. Y una limitación con tan poco tiempo pues da lugar a prisas, da lugar bueno pues a que

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

muchas cuestiones, muchos, muchos casos no puedan verse estudiados en la medida de lo que se tiene que ver estudiado.

Pero yo creo que hay un trasfondo que es el principal, si esto ha sido legal o ilegal. Y, por tanto, yo lo que sí que me gustaría saber es si en el caso de que esto se produjese, ese final fuera dos años, cinco años, veinte años, me da igual si antes o después usted cree conveniente y con posibilidades de éxito, pues el hecho de que la comunidad autónoma reclame por vía judicial los casos que ya se ha producido.

Porque independientemente del tiempo que tenga, la cuestión es que yo creo que debería de responder su Gobierno es sin el caso de que haya tiempo suficiente para estudiarlos, usted va a acometer ese proceso, yo creo que eso es lo que nos atañe, sino sinceramente el que sean dos años, diez o veinte, nos va a dar exactamente igual.

Si ustedes se van a poner a esas inmatriculaciones o si lo que pretenden realmente es ganar tiempo con esa propuesta que usted ha hecho para analizar cuáles serían las más o cuáles serían con esos parámetros que usted ha estado explicando, cuáles serían aquellas que considerasen conveniente y en ese caso personarse ustedes en los juzgados.

Si no va a ser así, sinceramente, pues poco ganamos aumentando el, aumentando el plazo de tiempo. Esa es la pregunta que nosotros sí que quisiéramos hacerle. Y defender, desde luego, por parte de este grupo parlamentario que el patrimonio cultural, como ya le he dicho, hay que cuidarlo y sobre todo cuidarse para que esté disponible para ese uso y disfrute de todos los ciudadanos independientemente de los planteamientos de cifras, de entradas y salidas de dinero que se pueda tener, porque la propiedad es de uno o de otro.

Muchísimas gracias.

El señor presidente (LEDESMA GELAS): Muchas gracias señor Martínez, señora Allué por el Partido Aragonés cinco minutos.

La señora diputada ALLUÉ DE BARO: Gracias, gracias presidente y bienvenido consejero.

Es verdad que en este parlamento las proposiciones no de ley, las iniciativas o mociones que se aprueban o bien por unanimidad o bien por una amplia mayoría, pues el Gobierno de Aragón, pues prácticamente no las tiene en cuenta. Hace poquito hablábamos en un pleno de que más o menos estaremos en torno al 95% de incumplimientos de la totalidad de proposiciones no de ley que se han aprobado en estas Cortes en los dos años y medio que lleva el Gobierno del Partido Socialista y de Chunta Aragonesista gobernando.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Y claro, a veces es verdad que se nos queda la cara de, en fin, de para que estamos aquí en estas Cortes si luego lo que se aprueba y lo que decide la amplia mayoría de representación de la ciudadanía pues luego el Gobierno no lo cumple.

Es verdad también que dicho esto, bueno pues que el Gobierno de Aragón no cumpla esta, pues tampoco va a ser el Partido Aragonés el que le vaya a incitar, ni le vaya a instar a que sea muy riguroso, ¿no? Entre otras cosas porque, bueno ustedes, yo creo que también les viene bien el ponerse de medio lado, que es lo que hacen ustedes en este tipo de debates, igual que el portavoz de Chunta Aragonesista.

El Partido Socialista y Chunta Aragonesista están en una situación incómoda en este tema, quieren por un lado satisfacer las necesidades del partido que les sustenta las mayorías. Y, por otra parte, quieren quedar bien también con una parte de esos votantes, que tiene bueno pues que son católicos, ¿no? y que desde luego hay católicos socialistas en las filas del Partido Socialista. Con lo cual, ustedes siempre en este debate se ponen de medio lado.

Y luego yo entiendo que, en fin, que no sé qué problemas y que obsesiones tiene el Partido de Podemos, con las propiedades, titularidades. Porque yo creo que este tipo de bienes, otra cosa es que haya municipios en los que con las propias manos de la ciudadanía se hayan levantado, bueno pues patrimonio religioso y en el que es evidente que ha sido el pueblo el que ha invertido en esa cuestión, de cuya propiedad no sé en ese caso a quien se le puede otorgar la propiedad de la misma.

Pero lo que yo tengo claro es que decía la portavoz de Podemos que la propiedad tiene que ser del pueblo y yo de verdad que a mí lo que me importa es que sea el bien público y el viene es público. O sea, yo no me siento propietaria, ni de la Catedral de Jaca, ni de La Seo, ni de absolutamente nada porque no lo soy.

Pero sí que siento que es un bien público al que yo puedo acceder al que hay visita y culto para todas las personas que quieran entrar en las mismas. Y, por lo tanto, yo creo que eso es lo que debe ser realmente importante.

Y yo desde luego siento que la Catedral de Jaca y otros bienes inmatriculados son bienes públicos. Más el de la Catedral de Jaca, porque desde hace ya muchos años es monumento nacional y, por lo tanto, bueno, pues está sujeto a unas determinaciones que hace el Estado. Y desde luego, en estas más de novecientos años de historia que tiene la Catedral de Jaca, pues ni siquiera el Gobierno de Aragón existía. Y, por lo tanto, durante casi mil años, pues alguien desde luego yo no, ni el Gobierno de Aragón se ha preocupado de que es monumento nacional esté en pie.

De todas las maneras, también me resulta un poco extraño el posicionamiento de Podemos en función del tipo de bienes que sean. Porque cuando hablábamos de los bienes de Sijena, no voy

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

a entrar en las declaraciones que se han hecho sobre este tema en los últimos días me parecen completamente desafortunadas.

Pero lo que decía el señor Echenique de los bienes Sijena cuando se hablaba en estas Cortes y decía que no le interesaba en absoluto el tema y que se iba a abstener de hablar porque era un tema que nos preocupaba a la ciudadanía. Y luego resulta que en la última comisión de Hacienda del año 2017 de lo que estamos hablando es de algo que preocupa muchísimo a la ciudadanía, está constantemente la ciudadanía reclamando el inventario de bienes in matriculados y es una urgencia y una preocupación evidente, verdad.

Y por tanto lado, claro desperdiciar una comisión de Hacienda, la última comisión de Hacienda del año para hablar de este tipo de cuestiones cuando de lo de verdad que deberíamos estar hablando es de si Aragón va a contar con presupuesto o no va a contar con presupuesto. Que estamos a una semana de finalizar el año 2017 y todavía sabemos que hay en negociaciones a puerta cerrada, pero no, desconocemos la ciudadanía que sí que nos preocupa que contemos con presupuestos, cuando se va registrar en estas Cortes un proyecto de ley de presupuestos.

Pues hombre, pues perder el tiempo, hablando de determinadas cosas cuando de verdad lo que de verdad importa está todavía sin resolver, pues, en fin.

Y en este caso también les diré que me preocupa mucho más el patrimonio que es titularidad del Gobierno de Aragón, que se está cayendo, que se está cayendo y no una, sino docenas de edificios que se están cayendo por un mal mantenimiento. Porque ha habido un recorte importante de la inversión en patrimonio, y me pregunta más que esos bienes que sí que son titularidad del Gobierno de Aragón, a ustedes no les preocupe. Y no se esté hablando de eso, sino de otras cuestiones que creo de verdad que no están en la calle ahora en estos momentos.

Gracias.

El señor presidente (LEDESMA GELAS): Muchas gracias señor Allué, señor Sancho por el Partido Socialista cinco minutos.

El señor diputado SANCHO GUARDIA: Gracias presidente, bienvenido consejero y quien le acompañan.

Decir en primer lugar, que este grupo parlamentario nunca se ha sentido incómodo cuando se trata de hablar de la defensa del patrimonio aragonés y todo ello conjugado con la defensa o con la suficiente seguridad jurídica. Y digo esto porque en el repaso que usted ha hecho, ha hecho un

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

breve resumen de todas aquellas iniciativas en las que se ha hablado y se ha instado, cuando hablo de iniciativas empezando por proposición no de ley, que se ha instado al Gobierno de Aragón a realizar ciertas actuaciones respecto de los bienes inmatriculados por la Iglesia.

Me estoy refiriendo, porque también se hablaba del incumplimiento de los mismos, me estoy refiriendo a, sin ir más lejos, a la proposición no de ley que se debatió el pasado día 5 de diciembre en el que se le decía al Gobierno que cumplirse la PNL de 8 de octubre para recuperar la Catedral de Jaca y realizar el inventario de bienes inmatriculados por la Iglesia Católica. Y también para cumplir los requerimientos que realizaba el Ayuntamiento de Zaragoza, según una moción que aprobaron en ese Pleno.

Y por eso yo hablaba que está muy bien instar al Gobierno a través de proposiciones no de ley, pero siempre que se pueda realizar con absoluta seguridad jurídica, porque el resto es, pues bien, muy buenos deseos, pero absolutamente nada posible.

Además de ello también se aprobó en Pleno una PNL en octubre del 2015, para que luego se realizase un inventario de todos los bienes inmuebles ubicados en Aragón que hubiesen estado inmatriculados por la Iglesia.

Con esos antecedentes nuestra posición como grupo parlamentario si estaba muy clara entonces y está muy clara ahora. Se hace una inscripción sin matricular unos bienes al amparo de una previsión que incluyó el Partido Popular, que ya sabe que no es compartida por este grupo parlamentario. Y, de hecho, han sido doce, sólo doce las preguntas que el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso los Diputados ha realizado al Gobierno sobre estos bienes, sobre qué acciones, sobre qué inventario, sobre qué propiedades se habían inmatriculado.

Es en abril, en abril de este año cuando se pregunta y también tenemos la respuesta del grupo, del Gobierno perdón. La respuesta es que no se puede realizar ninguna acción, que lo que se tiene que hacer es ir a los tribunales. Bueno, pues el Gobierno es el que remite a un procedimiento judicial individual en base a que no existe título de propiedad y lo único que se reconoce, pues es la inscripción, el registro de la propiedad que se ha hecho en la inmatriculación.

Y eso es lo que ocurre con la Catedral de Jaca, que hay una inscripción por parte de la diócesis y que, como usted decía, pues el Gobierno de Aragón no tienen ningún documento que pueda oponerse a esa inscripción, que es lo que judicialmente puede en este momento hacerse. Porque en ausencia de títulos, las demandas son inadmitidas.

Y además usted lo ha recordado, porque el caso más sonado es el del Ayuntamiento de Zaragoza, cuando se pretende oponer a la indebida inscripción según su parecer de San Juan de los Panetes, o de La Seo, ningún recorrido, ningún recorrido.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Como decía usted y hace bien en recordar en los archivos del Gobierno de Aragón. Bueno pues porque nuestra historia es corta, el recorrido de nuestra comunidad autónoma es corta, pues no existe mayor sistema y los documentos que puede demostrar lo contrario.

Como decía, y para volver a incidir, nuestra posición está clara, tanto a nivel nacional como grupo parlamentario, que es lo que pretendemos por las acciones que se han realizado de cara al Gobierno central. Pero también es muy importante, nuestra posición como Gobierno respecto a las otras actuaciones que ha llevado a cabo su departamento.

¿Por qué que se ha hecho respecto de las PNLs?, pues en principio, la más importe cumplirlas. Sobre todo, la de dirigirse a la decana del colegio de administradores de la propiedad de Aragón para qué, pues para saber cuántos bienes, cuántos bienes se habían inscrito por inmatriculación por parte de la Iglesia.

Y me gustaría recalcar los datos que usted ha dado, la mitad de los registros han contestado, aproximadamente un 50%, mil setecientas cincuenta y siete propiedades inscritas. Yo no voy a entrar en el fondo de del asunto, porque usted lo ha aclarado muy bien en cuanto a la interpretación de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, diferenciando entre primera matriculación y doble matriculación, yo creo que esto está absolutamente claro.

Pero sí que, como usted decía, y proponía algo novedoso para nuestra parte, sí que en eso sí que le queremos apoyar. Mire, porque nos ha parecido bien a pesar de ser una competencia del gobierno ser una competencia nacional que se pueda, que se pueda instar al Gobierno de España para que cambie la Ley Hipotecaria para que no exista plazo en cuanto a los procedimientos judiciales que se puedan resolver los conflictos respecto de que no caduquen.

A nosotros sí que nos parece una en una buena idea. Y por supuesto, tanto para esta propuesta, si usted la realiza, como en defensa del patrimonio aragonés, como ha ocurrido con la Ermita de Iguácel, que no se ha comentado el caso, no dude que tendrá siempre nuestro apoyo.

Gracias presidente.

El señor presidente (LEDESMA GELAS): Muchas gracias señor Sancho. Por último, el turno del Grupo Popular, señor Suárez cinco minutos.

El señor diputado SUÁREZ ORIZ: Sí, gracias señor presidente.

Pues, señor Sancho en esta ocasión era muy fácil al Gobierno cumplir la PNL porque era un brindis al sol, era templar gaitas como se dice en lenguaje vulgar cuando la verdad es que la mayor parte de las PNLs no las cumple el Gobierno.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Pero efectivamente, señor Gimeno, tengo que decirle que a mí me ha parecido usted que ha estado muy poco responsable, no le voy a calificar de otra forma, pero muy poco responsable. Yo espero que en los medios de comunicación no salgan, parece que a usted los medios de comunicación cuando están en un debate siguiendo un debate de estas características, pues pueden salir por donde ellos consideran que es la noticia. Espero que no salgan por la línea de que el consejero Gimeno abre la posibilidad a la expropiación.

No, no, es que lo ha dicho usted, es que lo ha dicho usted, una de las posibilidades que puede ser es el de la expropiación, lo ha dicho usted. Y ha apuntado también la reforma de la Ley Hipotecaria.

No, no, no la reforma de la Ley Hipotecaria otro temple de gaitas, verdad, porque usted sabe que con reforma o sin reforma la cuestión es tener un título. Igual le da que sean dos años, que cuatro, que seis, si no se tienen títulos para combatir la propiedad. Da igual, con esta Ley Hipotecaria con la que se pueda modificar y con la que se pueda modificar de la que estaba modificada.

Miren, señores de Podemos, la verdad que esto es un buen ejemplo de iniciativa parlamentaria de trabajar por la emergencia social. Han planteado ustedes, lo ha dicho la señora Bella, un montón de iniciativas con este tema de las inmatriculaciones. Ha presentado ustedes más iniciativas de esto, que de la emergencia social. Y se puede mirar, sí, sí se puede mirar perfectamente en la documentación que obra en la casa, más del tema de las inmatriculaciones, lo ha dicho la señora Bella.

Pero miren, este es un asunto que tiene poco debate, lo primero que hay que diferenciar es la defensa del patrimonio, la defensa del patrimonio de esta otra historia. La defensa del patrimonio es una cosa reconocida en nuestro Estatuto de Autonomía y otra cosa es que ustedes pretenden que los bienes de la Iglesia que están en esto momentos recogidos, inscritos en los registros pasen a ser de dominio público.

Porque ustedes que tanto creen en el Estado de derecho, han dicho en varias ocasiones en su intervención que estos bienes tienen que ser de dominio público por qué, pero porque tienen que ser de dominio público, porque ustedes lo dicen.

O sea, ustedes ya sientan antes de que haya ningún juicio, ningún, nada de nada, no esto es de dominio público. También se le ha escapado al señor Briz, pero tengo que decir que ha sido, la intervención del señor Briz hay que diferenciarla, porque me ha gustado en la parte de soporte del fondo del tema y se lo digo que decir.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

Pero también se ha equivocado en lo de que estos bienes tienen que ser de dominio público, pero por qué. Estos bienes, señorías, han sido siempre de la Iglesia, nos guste o no nos guste han sido siempre de la Iglesia. Y, en definitiva, si hay algún título, si hay algún... no, habrán sido ustedes a lo mejor, si hay algún título de alguien que entiende que eso no es así, se presente y se combata la titularidad de la Iglesia, pues naturalmente que sí.

Miren este no es un debate, no es un debate que interesa evidentemente a los ciudadanos, no interesa, ni a los ciudadanos, ni socialmente, ni municipalmente como le ha demostrado ya o le demostró el Ayuntamiento de Jaca, ni por supuesto, ni por supuesto existen posibilidades como el señor Briz, ha reconocido y por eso he dicho que me ha gustado la intervención.

El tema está resulto por los registradores y por los jueces, resulto por registradores y jueces y si alguien, si alguien se cree que tiene, puede tener la titularidad de algún bien de los que estamos hablando, pues adelante, adelante, que vaya o bien al registro, o bien a los jueces. Lo que ustedes están planteando, como siempre no es una defensa del patrimonio, lo que ustedes están planteando, pues lo que están planteando. Bueno, aquí estamos y vamos a ver si efectivamente atacamos lo que entendemos que hay que atacar.

Miren, en estos momentos, en estos momentos este debate está cerrado, jurídicamente está súper claro, -insisto-, como han dicho registradores y jueces y la vía abierta, la vía abierta está evidentemente para todo aquel que considere que puede ejercitar su derecho, verdad, sobre alguno de estos bienes. Pero claro, decir cuestiones, señora Bella demagógicas, es que La Seo le ha hecho usted una cuenta que hasta se lo ha dicho el señor Briz, una cuenta y tal, pero usted... es que cobran cuatro euros, pero ¿usted sabe lo que cuesta mantener la Catedral de La Seo todos los días? Pero usted sabe lo que cuesta, lo paga usted o lo paga el Gobierno de Aragón.

El Gobierno de Aragón está dando permanentemente todos los meses una cantidad de dinero al cabildo metropolitano, para La Seo. Pero que demagogia es esa, pero que demagógica y cuentas hacen usted, ¿ustedes saben lo que cuesta mantener eso? usted sabe que el Gobierno de Aragón con los Fondos presupuestarios y estamos esperando el presupuesto de este año, para conservación del patrimonio no llega, ni mucho menos para su propiedad, para los bienes que son propiedad de la comunidad autónoma, ahora qué, nos metemos, vamos a ver si nos metemos ahora en otra nota historia, porque es que claro.

Es que, señor consejero nos lo voy acabando señor presidente o señora vicepresidenta. Señor Gimeno muy mal, muy mal, usted deje de templar gaitas, usted tiene que decir lo que tiene que decir, ha estado mejor el señor Sancho que usted porque el señor Sancho ha dejado claro las posibilidades y usted ha estado aquí templando gaitas, ha estado dando largas y ha dicho y ha dicho

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

cosas, cosas que a mí personalmente señor Gimeno, me avergüenza que las diga usted, como abrir la vía de la posibilidad...

El señor presidente (LEDESMA GELAS): Señor Suárez, vaya concluyendo.

El señor diputado SUÁREZ ORIZ: ...de la (...). Me da vergüenza señor consejero, que usted hoy haya actuado como lo ha hecho, muchas gracias presidente.

El señor presidente (LEDESMA GELAS): Muchas gracias, señor consejero. Tiene el turno ya para contestar, por diez minutos.

El señor consejero de Hacienda y Administración Pública (GIMENO MARÍN): Muchas gracias señor presidente. Me encanta, hoy tenemos al PP de acuerdo con el Grupo Socialista, con el Grupo de CHA también, que voy a decir, estoy encantado. Yo unido con Podemos también estoy muy encantado. Me siento muy cómodo en este... y voy a intentar clarificar algunas dudas, porque usted dice cosas, a veces descalificativos señor Suárez, no puede evitarlo. Cada vez que me ve, necesita decir algo para contrastarlo un poco más.

No he dicho eso, no he dicho nada de lo que dice usted, he dicho de analizar... Vamos a ver, lo que define fundamentalmente la obligación de esta comunidad es, defender el patrimonio y lo tenemos que defender porque como ha dicho usted, está en el Estatuto de Autonomía y es nuestra obligación. Otra cuestión, que con los recursos que tenemos, podamos hacer más o menos cosas, pero eso se define marcando siempre como no puede ser de otra manera, prioridades, que es lo que hay que hacer, pues marcar las prioridades, sino puede ser de otra manera.

Pero yo le digo una cuestión, en esta comunidad autónoma, supongo que como en otros sitios, los alcaldes han hecho una defensa del patrimonio de sus municipios enorme, tan es así que no sé si hay algún municipio que no haya arreglado ya la Iglesia veinte veces. Algunos alcaldes que están por aquí, seguro que me lo confirman, lo cual me parece que es la obligación que tienen y muchas de esas cuestiones, algunas habrán sido ayudadas por otras administraciones, incluida la comunidad autónoma o diputaciones provinciales, etcétera.

Con lo cual, tenemos un patrimonio protegido por las iniciativas de muchos, de muchas instituciones que coinciden con el interés de sus ciudadanos, porque lo que define nuestra obligación, es defender el interés público y el interés social. Eso lo que tiene la obligación la comunidad autónoma de hacer. Lo que sí que está pasando y ya se lo digo, en el caso para no

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

generar las dudas que usted intenta generar, si ya me han entendido perfectamente todos. Pero en cualquier caso, para no generar más dudas de las que usted intenta y si abrir vías de lo que yo creo, pues que habrá que plantearse porque no queda otro remedio.

Es decir, ¿está cubierto el interés público y la utilidad pública, el interés social en el uso del Pilar y de La Seo? en mi opinión, sí. Con lo cual, no estoy preocupado por lo que pase allí, pero, por ejemplo, ¿está protegido o no está protegido el interés público o el interés social y la utilidad pública en cantidad de espacios de municipios que han desaparecido, que pertenecen otros municipios y están medio abandonados, eso de quién es, la obligación?

Porque yo empiezo a escuchar en muchos sitios que a veces se juntan los vecinos para resolver problemas, yo cuando estaba más dedicado a vivir en un municipio, pertenecía a asociaciones que nos dedicamos a arreglar las Iglesias del Serrablo y en algunas no existían municipio. ¿Y eso, qué se hace con eso? cuando no está resuelto el problema de la utilidad pública, ni el interés social, no por nada ni por la voluntad de nadie, sino por la realidad de la historia, pues ha habido que resolver ese problema.

Yo por eso cuando se me habló del tema de Santa María de Iguácel, pues me tomé mucho interés para que voy a decir otra cosa, porque aquello se restauró por la voluntad de muchos vecinos y la colaboración de instituciones, sin preocuparse de quien era el propietario, es decir, se defendió el patrimonio, patrimonio cultural, que es lo que preocupaba, ni siquiera preocupaba la propiedad, interesaba el patrimonio cultural y entre todos, incluso abren las puertas todavía los vecinos, gente de la propia asociación.

Y usted cree, ¿que de eso no hay que hacer nada? Yo lo que digo, que entre las muchas fórmulas posibles, cuando existan problemas puntuales concretos en que los ciudadanos, los municipios, -porque vuelvo a insistir-, nuestra comunidad es nueva en la historia, tenemos lógicamente todos los bienes culturales están definidos con ficha, que pone toda la historia del bien, los que están registrados, los que no están revisados posiblemente no. Yo lo que digo es, que en casos puntuales porque nos lo dicen los municipios, porque nos lo dicen los vecinos, de vez en cuando escuchamos a todo el mundo reclamar algo de una iglesia de un pueblo o de los restos de un pueblo de al lado, que cuando se les ve es una maravilla, el ver lo que estás viendo.

Y eso, cómo se resuelve señor Suárez. Si hay alguien que tiene la titularidad de la propiedad, que normalmente no y digo que normalmente cuando están abandonados normalmente nadie se ha preocupado de eso, que coinciden en que su suelo es de dominio público, ya lo he dicho bien claro, nos opondremos a cualquier inmatriculación de cualquier bien, si están en suelos de la

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

comunidad autónoma, ¿le parece mal? yo creo que no. Señor Suárez no diga lo que no se dice, diga lo que se dice en concreto.

Y si nos encontramos en un pueblo de los abandonados, que lógicamente pertenecerá a algún otro municipio, en Huesca hay muchos casos de estos, en Zaragoza en todos lo hay, en toda la geografía aragonesa, pero en el Pirineo y en la zona de Huesca muchísimos más. Yo he visto muchas iglesias que merecía la pena resolver el problema de la Iglesia y por resolver el problema de la Iglesia, ha habido que resolver el problema de la Iglesia y entre las distintas fórmulas es, obligar a quien teóricamente era el titular que no existe normalmente, porque las iglesias, se discute si la propiedad cuando está un municipio tampoco, normalmente puede ser o de la Iglesia o de quien sea o del municipio o nadie ha tenido capacidad de inmatricular.

Lo que quiero decir que, en esos casos concretos, si el responsable de la propiedad no es capaz o no quiere resolver el problema, si el responsable de la propiedad no es capaz o no quiere resolver el problema habrá que replantearse por la comunidad porque el interés cultural está por encima de la propiedad, en este caso concreto. Porque la propiedad es un instrumento simplemente para cumplir una utilidad pública y un interés social, lo dice nuestra Constitución. Como consecuencia digo, para casos concretos, individualizados, estúdiense las fórmulas que se han posibles.

La primera, obligar al propietario a poner en condiciones el edificio, cosa que normalmente ya sé que no va ocurrir, no va ocurrir, les puedo empezar a repasar iglesias, todas, yo me conozco las que me conozco, las de mi zona y qué hacemos en ese caso, señor Suárez, nos gastamos el dinero, ponemos el dinero, ayudamos a los vecinos o los municipios para que los resuelvan, que es una maravilla algunas cosas que se tienen que ver todavía.

Bueno, eso es lo que digo, con eso, que adoptemos todos los instrumentos que tenemos posibles y ¿es posible la expropiación? Si hiciera falta, sí. Y cuando digo el valor cero, a la fuerza o decirle a alguien que ceda la propiedad, puesto que ya uno hace la inversión, pues que ceda la propiedad, porque si encima la hace la inversión la comunidad autónoma o los vecinos o los ayuntamientos, pero que no es eso ni siquiera lo que nos preocupa o por lo menos a mí no. Si quien es el propietario, quien es el propietario, los municipios normalmente ya dan por supuesto, que su iglesia no se la van a vender, dan por supuesto.

Porque ¿quién va a pagar por una Iglesia? A lo mejor hay alguno que puede pagar, pero que pocos ya lamentablemente. Entonces quiero decir que en ese contexto resolvamos dando las prioridades, esta... la característica de este edificio, dentro de las calificaciones de bien cultural es de máxima protección, pues tomemos medidas, no nos queda otro remedio, pero es cierto es nuestra

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

obligación. ¿Con qué instrumentos? con los que podamos, con los que se nos ocurra, pero mientras modificar la ley, esta ley, a usted no le gusta reconocerlo, pero fue una metedura de pata no, una voluntad política, hicieron ustedes una Ley Hipotecaria a medida de la Iglesia y no tiene sentido, no tiene sentido que la Iglesia Católica tenga los mismos privilegios que las administraciones, desde el punto vista de la propiedad, eso no tiene ni pies ni cabeza. Yo que le voy a hacer, pero eso no hace falta ser... se lo dice todo el mundo, normal, los católicos también, si no pasa nada.

Como consecuencia de lo cual, todo el mundo coincide hoy, que no puede tener ningún privilegio especial en las actuaciones sobre la propiedad y eso es algo así como decirle, oiga, pues quite el plazo de los dos años, aunque solo, aunque solo fuera simbólicamente, quite el plazo de los dos años, porque no tiene sentido, que se pueda reclamar la propiedad siempre, si es que se justifica y si no se justifica, ya sabemos que los jueces y la legislación actual será muy difícil.

Pero, si lo que afecta es a un bien de interés cultural o un bien cultural, con todas las calificaciones de protección que tiene la comunidad autónoma, oiga, ahí ya estamos hablando de otra cosa, porque la propiedad tiene una finalidad social de acuerdo con nuestra Constitución y no pasa nada y no es el problema de si ganan o no ganan dinero. A mí no me preocupa que se cobre o no se cobre, cada uno y cada institución decide lo que tiene que decidir, si se entra o no se entra cobrando, no cobrando en nuestros museos, en lo que sea, me es igual, eso es una decisión política y administrativa.

Pero lo que sí que me preocupa es que, el patrimonio cultural y tienen ustedes razón, que bastante tenemos nosotros con el nuestro, si tiene razón, pero lo que no podemos es, mirar para otro lado cuando existe una realidad que también haya que proteger, nos guste o no nos guste t lo dice el de Hacienda, que es lo sorprendente. Pero bueno, en cualquier caso, -yo vuelvo a insistir-, cuanta mayor información tengamos, cuanto mayor datos tengamos y por lo menos, señalicemos puntualmente.

Se han hablado de casos concretos, yo estoy convencido de que hay casos concretos de otro perfil, no de la importancia y de la resonancia de lo que se habla cuando se habla del Pilar o cuando se habla de La Seo o cuando se habla de la Catedral de Jaca, que yo sigo pensando que cubren las obligaciones que tiene de acuerdo con la Constitución de protección del bien. Es verdad que se ha puesto dinero, pero el que se ponga dinero, no sé ponga dinero por las administraciones, no afecta al tema de la propiedad, afecta al tema del interés cultural de que se protege, pues a partir de ese momento es lo que estoy diciendo, analicemos esos casos que todavía no han llegado aquí, bueno, yo uno muy concreto, el de Santa María de Iguácel que a mí me encantó para que voy a decir otra

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

cosa, porque lo había vivido en directo y le recomiendo que vayan a ver esa Iglesia porque es una maravilla, muchas gracias.

El señor presidente (LEDESMA GELAS): Muchas gracias, señor consejero. Suspendemos la comisión durante dos minutos para poder despedirle y pasar a los nuevos expedientes de modificación de crédito. *[Se suspende la sesión].*

El señor presidente (LEDESMA GELAS): Señorías por favor, tomen asiento. *[Se reanuda la sesión].* Mientras esperamos al representante del Partido Ciudadanos, preguntamos a la secretaria general que le damos la bienvenida, ¿si hay previsión de que haya alguna modificación de crédito más antes de final de año?

La señora secretaria general técnica del Departamento de Hacienda (FORNALS ENGUÍDANOS): Yo no tengo encima de la mesa ninguna previsión más.

El señor presidente (LEDESMA GELAS): Vale, de acuerdo. Pues entonces, parece ser que no habrá más comisiones puesto que el techo de gasto va directamente a plenos sin pasar por comisión, con lo cual tendremos, tendremos, será ya está en principio, la última comisión.

Procedemos pues al debate y votación, tercer punto del orden del día de la autorización por la Comisión de Hacienda de presupuesto y Administración pública, de la continuación de la tramitación por el Gobierno de Aragón de los siguientes expedientes de gestión presupuestaria. Sesenta y ocho de modificación de crédito, ciento ochenta y cinco, ciento ochenta y seis y ciento ochenta y siete plurianuales y diez y once de encomienda de gestión. Para su presentación y explicación, tiene la señora Fornals un tiempo inicial de diez minutos.

La señora Secretaria General Técnica del Departamento de Hacienda (FORNALS ENGUÍDANOS): Buenos días, empezamos con la modificación de crédito a propuesta al Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, por importe dos millones doscientos cinco mil ciento sesenta euros para incrementar la transferencia nominativa de la Fundación de Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón. La fundación de CEFCA, es una fundación privada pero de iniciativa pública, la Comunidad Autónoma de Aragón sin ánimo de lucro que se creó en el año 2018.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

El objetivo de esta transferencia se incrementará, transferencia nominativa anual que se realiza la citada fundación para hacer frente a sus compromisos de pago recurrentes, tales como gastos de personal y gastos en bienes corrientes y servicios. A pesar de que este año, en el año 2017 la transferencia nominativa de la citada fundación se ha incrementado exponencialmente, dado que se fijó una... se consignó una cifra de ochocientos ochenta mil euros, frente a los sesenta mil euros de años anteriores, desde el año 2012 y posteriormente. Sin embargo, no es suficiente para todo gasto corriente que tiene la citada fundación.

Por ello, ahora a final de ejercicio cuando se ha visto en la propia Dirección General de Innovación, qué créditos no van a poder ser ejecutados, bien porque ya han sido concedidas las subvenciones y ha sobrado o bien porque ha habido reajuste de anualidades, es cuando proponen esos créditos sobrantes, que van a quedar sin ejecutar, transfiriéndoselos a la fundación dado que arrastra una situación financiera bastante delicada y tal y como figura la memoria que acompaña al expediente.

El expediente 185 es a propuesta del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por importe de dos millones trescientas cincuenta mil trescientas cincuenta y ocho euros para llevar a cabo la tramitación anticipada, el convenio interadministrativo entre el Gobierno de Aragón, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la entidad pública empresarial Red.es para la extensión del acceso a la banda ancha ultra rápida de los centros docentes españoles.

En este caso, se trata de suscribir el citado convenio, con el fin de dotar de conectividad a Internet mediante redes de banda ancha ultra rápida a centros docentes no universitarios de primaria y secundaria sostenidos con Fondos públicos ubicados en la Comunidad Autónoma Aragón, en concreto, esta actuación afectará ciento veintisiete centros de los quinientos treinta restantes, ya que el resto de los quinientos treinta rurales disponen ya de acceso, dispondrán a lo largo de 2018 por el contrato que ya suscribió el Gobierno de Aragón o bien porque se ha producido el despliegue ya voluntariamente por parte de las operadoras.

Y en segundo lugar, también se pretende dotar y desplegar la infraestructura y equipamiento y adecuar la red interna de los citados, de algunos de esos citados centros, en concreto afectará a noventa y nueve centros, ya que el resto ya el propio Gobierno de Aragón ha ido adecuando y adaptando la red interna. En conjunto se trata de centros que todavía tienen una conectividad eficiente y es necesario apostar por su mejora.

Se trata de un convenio al amparo de los objetivos contemplados por la agenda digital en Europa y cofinanciado por tanto por Feder y por el ministerio y únicamente el Gobierno de Aragón apoyará con el 36,53% restante de la inversión inicial y el coste de mantenimiento a largo de los

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

cinco años posteriores. Y por tanto, la actuación se extiende desde 2018 a 2024 y fundamentalmente en la inversión se concentra en el año 2019 que es cuando se producirá el despliegue. Es uno de los hitos exigidos también por el FLA, por el Fondo de liquidez autonómica.

En el expediente 10, en cargo de ejecución y 11, así como son dos encargos desde el Departamento de Innovación, Aragonesa Servicios Telemáticos focalizados en el desarrollo de la Administración electrónica y a su vez, aparte de solicitar la autorización para llevar a cabo el encargo también pedimos la autorización para el gasto plurianual que llevan aparejados.

El primero de ellos, por importe de cuatro millones setecientos dieciséis mil doscientos ochenta y nueve euros, para encargarle a la AST la ejecución de las actuaciones de securización y mantenimiento evolutivo en las herramientas de Administración electrónica. Ambos proyectos están cofinanciados con Fondos Feder, se trata de las actividades de dotar de seguridad a todo el sistema operativo del Gobierno de Aragón y el soporte del segundo y tercer nivel y desarrollo evolutivo y perceptivo de toda la Administración electrónica. Es para los años 2018 a 2020, por importe como he dicho 4,7 millones.

Y finalmente el último de ellos, es para otro encargo a Aragonesa Servicios Telemáticos, para realizar las tareas para la extensión de la Administración electrónica en el Gobierno de Aragón, se trata de un paquete de aplicaciones a desarrollar, el expediente electrónico en un montón de departamentos y está financiado por Fondos Feder, también para los años 2018, 2020, por un importe total de tres millones seiscientos setenta y siete mil quinientos treinta y cuatro euros. Muchas gracias.

El señor presidente (LEDESMA GELAS): Muchas gracias, señora secretaria general. Turno de los grupos, señor Briz, señor Martínez, señora Allué tampoco, señor Vicente, ¿sí? pues tiene cinco minutos.

El señor diputado VICENTE OCÓN: Si, muchas gracias. Simplemente para poder preguntar de manera puntual y en la medida que pueda responderme, porque entiendo que no es directamente su competencia, pero quizá sí que nos pueda aportar alguna información, que si no, ya recabaremos del competente sobre el expediente que afecta al CEFCA para conocer un poco la naturaleza de la modificación y por qué ha sido necesaria.

Sobre todo, en la medida en que nosotros como grupo parlamentario llevamos reivindicando desde hace tiempo, que la financiación ordinaria del CEFCA gradualmente vaya pasando a digamos, íntegramente a financiarse desde el ministerio, por una parte y desde la comunidad

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

autónoma y no hacerlo depender de una herramienta pues extraordinaria o digamos, no destinada al pago de gastos habituales, como es el Fite.

Teniendo en cuenta que además estamos hablando de una cantidad de dinero importante, sobre todo teniendo en cuenta cual es el presupuesto del CEFCA, desde luego no vamos a oponernos que se le transfieran fondos al CEFCA, ojalá se le den muchos más en la medida que podamos. Pero siendo cual es, que es una cantidad importante, cuáles, cual, qué es lo que ha motivado esta modificación de crédito.

En el expediente podemos leer que es por problemas de liquidez, esos porque quizá la transferencia que tenía que llegarle desde el ministerio o vía Fite se estaba retrasando y entonces el Gobierno de Aragón ha decidido salir un poco al rescate e inyectarle liquidez al CEFCA o si hay otro motivo. Y si es problema de liquidez se entiende que esos créditos tarde o temprano se revertirán o van en detrimento de las aportaciones que en otras anualidades tenga que hacer el Gobierno de Aragón o qué ocurre con esto.

Simplemente para saber un poco mejor cuál es el marco de esa modificación presupuestaria, pero ni mucho menos para ponerla en cuestión, porque decimos que ya nos gustaría que el CEFCA tuviese una financiación mucho más asegurada en el futuro, mucho más estable y mucho mayor en términos absolutos, Sí pudiese aportarnos un poco más de información lo agradeceríamos, muchas gracias.

El señor presidente (LEDESMA GELAS): Muchas gracias señor Vicente. Señor Sancho, señor Suárez, cinco minutos.

El señor diputado SUÁREZ ORIZ: Solamente señor presidente, para pedir la votación separada del expediente de modificación de créditos, con los tres expedientes de (...).

El señor presidente (LEDESMA GELAS): Muy bien, señora Fornals si quiere contestar, tiene cinco minutos.

La señora secretaria general técnica del Departamento de Hacienda (FORNALS ENGUÍDANOS): Conozco bastante bien, porque participé en la elaboración de los pliegos para la construcción del observatorio, fue el primer diálogo competitivo que se hizo en el Gobierno de Aragón. Bueno, la financiación viene de Fite, lo que es la inversión, la construcción del

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

observatorio y todo lo que lleva aparejado, pero no el gasto corriente, el gasto corriente no se puede financiar con Fite.

Y por tanto, el CEFCA tiene unos gastos permanentes por la actividad que realiza, pues en torno al 1,9 millones de gastos de personal, porque tiene personal muy cualificado como son astrofísicos y en torno a novecientos mil euros, de capítulo II, de gasto corriente. Se nutre de proyectos del ministerio, de proyectos de investigación que va obteniendo subvenciones y de la línea transferencia del Gobierno Aragón y como he dicho la línea transferencia fue en el año 2011, cien mil euros, en el 2012 de sesenta y seis mil, 2013, sesenta mil, igual que en el 2014, en el 2015 de treinta y cinco mil, 2016 sesenta mil, es obvio que ese gasto corriente no se puede financiar con eso.

Este año en 2017 la línea de transferencia se ha incrementado hasta los ochocientos ochenta mil y por eso arrastra una situación muy delicada financieramente y de ahí que todos los créditos que no iban a ser ejecutados del departamento de... que a final de año, pues quedaba sin ejecutar, en vez de que queden sin ejecutar, se proponga esta medicación presupuestaria para intentar paliar en parte y tratar de poner el contador a cero. Y ya el año que viene, pues en el proyecto de presupuestos intentar incrementar su línea de transferencia.

El señor presidente (LEDESMA GELAS): Muchas gracias, señora Fornals. Vamos a proceder a la votación. Podemos votar el único expediente de modificación de crédito por separado y el resto, si con lo cual procedemos exclusivamente a dos votaciones. Empezamos por la votación del expediente 68 de modificación de crédito. **Votos a favor, ocho votos a favor, nueve, nueve votos a favor, perdón. Votos en contra, cinco. Abstenciones, una, queda aprobado.**

Votamos ahora los expedientes 185 plurianual con los expedientes 186 plurianual con el 10 de encomienda de gestión y el 187 plurianual con el 11 de expediente de gestión. Procedemos a la votación. **Votos a favor. Unanimidad. Queda aprobado.**

Pasamos al primer punto del orden del día que quedaba pendiente, que es lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior, ¿se puede proceder por asentimiento? muchas gracias, **queda pues aprobada por asentimiento.** Ruegos y preguntas, señor Suárez.

El señor diputado SUÁREZ ORIZ: Si, señor presidente. Un ruego que va con el comienzo del año 2018. Este Grupo Popular espera que a partir del año que viene, estas comisiones de Hacienda amplíen su contenido, no puede ser desde nuestro punto de vista, que una Comisión de Hacienda y esto le diferencia del resto de comisiones, tenga un solo punto.

(Transcripción provisional realizada por empresa externa)

[Esta transcripción tiene carácter provisional, está sujeta a posterior revisión y corrección, y carece por tanto del valor de una publicación oficial]

En este caso, el expediente de la comparecencia del consejero Gimeno que hemos visto antes y al margen algunos expedientes que en algún caso como es hoy, pues se resuelven prácticamente en cinco minutos, expedientes de modificación (...). Nosotros creemos que esta Comisión de Hacienda debe trabajar, al menos como el resto de las comisiones y por tanto, espero que en el 2018, vengan en cada orden del día, tres o cuatro expedientes que es lo que viene, como viene funcionando el resto de las comisiones. Muchas gracias, señor presidente.

El señor presidente (LEDESMA GELAS): Muchas gracias, señor Suárez, para ya y como es la última comisión antes de final de año, desearles a todos ustedes unas felices fiestas de Navidad y un próspero año 2018. Muchas gracias.